PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0541
EXPEDIENTE Nº 5721-007547/14

NEUQUÉN, 09 ABR 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Representante Legal del Colegio San José Obrero, señor Juan Espinoza, mediante la cual solicita creación de horas cátedra y de talleres para segundo año; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio "San José Obrero" de la ciudad de Neuquén, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-12, 2da. Categoría, Grupo "A", dependiente de la Dirección General del Distrito Regional Educativo I, con el 100% de Aporte Estatal, según Decreto Nº 0949/82;

Que el pedido se fundamenta en el crecimiento vegetativo correspondiente;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Supervisor de Nivel Medio, Profesor Marcelo Villar;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir del Ciclo Lectivo 2015 en excepción a lo establecido en el Decreto Nº 403/11 en el Colegio "San José Obrero" de la ciudad de Neuquén, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-12, 2da. Categoría, Grupo "A", Dirección General del Distrito Regional Educativo I, con el 100% de Aporte Estatal, según Decreto Nº 0949/82; de las horas cátedra que se detallan a continuación:

- **Veinticinco (25) horas cátedra,** DAJ-6, Plan de Estudio Nº 155, 2do Año "A", Turno Tarde.
- **Seis (6) horas cátedra,** DAJ-6. Fuera del Nomenclador. Turno Tarde.
- **Seis (6) horas cátedra,** DAJ-6. Fuera del Nomenclador. Turno Tarde.

2º) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.01; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

3º) DETERMINAR que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones pertinentes.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0541
EXPEDIENTE Nº 5721-007547/14

4º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección General de Nivel Medio; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; al establecimiento involucrado. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN